



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320-2024/MPS-GTSVYTP

Sullana, 12 de marzo del 2024

Visto, el expediente N°6055 de fecha 28/02/2024, presentado por el **Sr. VILLARREYES RODRIGUEZ SEGUNDO PABLO**, identificado con **DNI N° 40818597**, solicita autorización para prestar el servicio de carga y descarga de mercancías de **MUDANZAS, ABARROTES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en el vehículo de placa de rodaje **P4I-878**.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto visto el expediente el **Sr. VILLARREYES RODRIGUEZ SEGUNDO PABLO**, identificado con **DNI N° 40818597**, solicita autorización para prestar el servicio de transporte de carga y descarga para la unidad vehicular con placa de rodaje **P4I-878**, brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **MUDANZAS, ABARROTES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, teniendo como punto **Origen de la carga: Origen de la carga:** Caserío Somate Bajo - San Jorge – Sullana, **Destino(s) de la carga:** Av. Champagnat, Av. José de Lama, Calle Grau, Sucre, Transv. Lima, Calle Piérola, Balta, Tacna, Las Lomas, Callao, Miguel Checa, Calle 26 de Abril, Calle Uno, Calle Dos, Calle Tres, Calle Cuatro, Calle Cinco, Calle Seis, Calle Siete, Calle Ocho, Calle Nueve, Av. Circunvalación, A.H. 9 de Octubre, Calle Sánchez Cerro, Av. Jorge Chávez, A.H. Santa Teresita, Pje. Atahualpa, La Brea, Pariñas, Túpac Amaru, Amotape, El Porvenir, Maximiliano Frías, Ugarte, Av. Santa Rosa, Santa Úrsula, Urb. Salaverry, Urb. Sullana, Urb. López Albújar, Calle La Quebrada, Seis de Agosto, Espinar, Juan José Farfán, Ignacio Merino, Junín, Enrique Palacios, Bernardo Alcedo, Independencia, Bolívar, San Martín, A.H. Victorino E. Goicochea, Orbegoso, Eduardo Vásquez, Leoncio Prado, Ramón Castilla, San Juan, San Isidro, Ricardo Palma, San José, San Pedro, A.H. José Z. Silva, A.H. 15 de Marzo, San Felipe, Los Ángeles, Calle Vichayal, Augusto B. Leguía, Tomás Arellano, A.H. Jesús María, Saenz Peña, Vargas Machuca, Félix Jaramillo, San Hilarión, Buenos Aires, Córdova y A.H. El Obrero-Sullana, con una frecuencia de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas a 12:30 horas y de las 14:00 horas a 17:00 horas, en conformidad con la Ordenanza Municipal N°027-2012/MPS; y su modificatoria Ordenanza Municipal N°022-2013/MPS.

Que, el Art. 25° Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.2.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, prescribe que los vehículos de transporte de mercancías en general estarán sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación técnica vehicular.

Que, el numeral 45.1.3 del Art. 45 del D.S. N° 017-2019-MTC, señala las condiciones específicas de operación que se deben cumplir para prestar servicio de transporte público de mercancías cargar y/o descargar la mercancía en un lugar apropiado para ello. No está permitido el uso de la vía pública para realizar de manera habitual estas actividades, debiendo el generador de carga o el receptor facilitar el lugar apropiado para la carga y/o descarga.

Que, el Artículo 4° literal a), de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, prescribe que los vehículos de carga hasta 12 toneladas (peso bruto) podrán circular en el horario de 08:30 horas hasta las 12:30 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas y en mismo artículo 4 en su literal b) el servicio de carga mediana, podrán ingresar a la Plaza de Armas en el horario de 23:00 horas hasta las 06:00 horas;

Que, el artículo Noveno de la Disposición Transitoria de la O.M. N°027-2012/MPS, indica que el receptor de la carga deberá contar con los espacios adecuados para la descarga de mercancía, caso contrario cuando se trate de servicios constantes y permanentes de reparto el transportador está obligado a tomar las medidas de seguridad al momento de estacionarse en el lugar adecuado que no interrumpa el tránsito vehicular, ni peatonal, asimismo deberá colocar a una distancia reglamentaria los triángulos y/o conos reflectantes necesarias; sin perjuicio de su responsabilidad en caso ocasiones accidentes de tránsito producto de la actividad que realiza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

Que, revisados los actuados se puede observar el informe N°235-2024/MPSTSVyTP-SGTP-emitado por el Técnico Administrativo Luis Alberto Castillo Merina, manifiesta que la unidad vehicular con placa de rodaje **P4I-878**, tiene un peso bruto de **8.000 Tn**, por lo que se encuentra considerada como unidad de **Carga mediana**, asimismo se ha cancelado un total de S/ 61.80 en sección caja según recibo N°202400010695, la tasa correspondiente por derecho de autorización vehicular de carga y estando conforme a los requisitos establecidos del TUPA y los de la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, que regula el transporte de mercancías se debe proceder a la emisión del permiso correspondiente para que realice servicio de transporte de carga y descarga de **MUDANZAS, ABARROTES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, teniendo como punto de **Origen de la carga**: Caserío Somate Bajo - San Jorge – Sullana, **Destino(s) de la carga**: Av. Champagnat, Av. José de Lama, Calle Grau, Sucre, Transv. Lima, Calle Piérola, Balta, Tacna, Las Lomas, Callao, Miguel Checa, Calle 26 de Abril, Calle Uno, Calle Dos, Calle Tres, Calle Cuatro, Calle Cinco, Calle Seis, Calle Siete, Calle Ocho, Calle Nueve, Av. Circunvalación, A.H. 9 de Octubre, Calle Sánchez Cerro, Av. Jorge Chávez, A.H. Santa Teresita, Pje. Atahualpa, La Brea, Pariñas, Túpac Amaru, Amotape, El Porvenir, Maximiliano Frías, Ugarte, Av. Santa Rosa, Santa Úrsula, Urb. Salaverry, Urb. Sullana, Urb. López Albújar, Calle La Quebrada, Seis de Agosto, Espinar, Juan José Farfán, Ignacio Merino, Junín, Enrique Palacios, Bernardo Alcedo, Independencia, Bolívar, San Martín, A.H. Victorino E. Goicochea, Orbegoso, Eduardo Vásquez, Leoncio Prado, Ramón Castilla, San Juan, San Isidro, Ricardo Palma, San José, San Pedro, A.H. José Z. Silva, A.H. 15 de Marzo, San Felipe, Los Ángeles, Calle Vichayal, Augusto B. Leguía, Tomás Arellano, A.H. Jesús María, Saenz Peña, Vargas Machuca, Félix Jaramillo, San Hilarión, Buenos Aires, Córdova y A.H. El Obrero-Sullana, con una frecuencia de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas a 12:30 horas y de las 14:00 horas a 17:00 horas, en conformidad con la Ordenanza Municipal N°027-2012/MPS; y su modificatoria Ordenanza Municipal N°022-2013/MPS, respecto a lo informado por el Técnico Administrativo de la Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 07 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la autorización solicitada por el **Sr. VILLARREYES RODRIGUEZ SEGUNDO PABLO**, identificado con **DNI N° 40818597**, brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **MUDANZAS, ABARROTES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, para el vehículo de placa de rodaje **P4I-878**, y en virtud de los considerandos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el punto de destino, punto de origen y frecuencia es el siguiente:

Origen de la carga: Origen de la carga: Caserío Somate Bajo - San Jorge – Sullana.

Destino(s) de la carga: Av. Champagnat, Av. José de Lama, Calle Grau, Sucre, Transv. Lima, Calle Piérola, Balta, Tacna, Las Lomas, Callao, Miguel Checa, Calle 26 de Abril, Calle Uno, Calle Dos, Calle Tres, Calle Cuatro, Calle Cinco, Calle Seis, Calle Siete, Calle Ocho, Calle Nueve, Av. Circunvalación, A.H. 9 de Octubre, Calle Sánchez Cerro, Av. Jorge Chávez, A.H. Santa Teresita, Pje. Atahualpa, La Brea, Pariñas, Túpac Amaru, Amotape, El Porvenir, Maximiliano Frías, Ugarte, Av. Santa Rosa, Santa Úrsula, Urb. Salaverry, Urb. Sullana, Urb. López Albújar, Calle La Quebrada, Seis de Agosto, Espinar, Juan José Farfán, Ignacio Merino, Junín, Enrique Palacios, Bernardo Alcedo, Independencia, Bolívar, San Martín, A.H. Victorino E. Goicochea, Orbegoso, Eduardo Vásquez, Leoncio Prado, Ramón Castilla, San Juan, San Isidro, Ricardo Palma, San José, San Pedro, A.H. José Z. Silva, A.H. 15 de Marzo, San Felipe, Los Ángeles, Calle Vichayal, Augusto B. Leguía, Tomás Arellano, A.H. Jesús María, Saenz Peña, Vargas Machuca, Félix Jaramillo, San Hilarión, Buenos Aires, Córdova y A.H. El Obrero-Sullana

Horario:

Que, en lo que concierne al horario, es recomendable se otorgue de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 027-2012 y en conformidad con su modificatoria Ordenanza Municipal N°022-2013/MPS, el siguiente horario: De lunes a domingo, desde las 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la autorización a la unidad vehicular de placa de rodaje **P4I-878**, para circular en el horario de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta 12:30 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

horas, en conformidad con la Ordenanza Municipal N°027-2012/MPS; y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

ARTÍCULO CUARTO. - Determinar que la vigencia de la presente autorización rige por el plazo de un año calendario, es decir hasta el 12 de marzo del 2025.

ARTÍCULO QUINTO. - Indicar a los conductores de las unidades móviles motorizadas, tomen las medidas de seguridad en el sentido de salvaguardar la integridad física y psíquica de los transeúntes, así como no alterar el tránsito vehicular de la zona en la cual va a descargar la mercancía.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los inspectores municipales de transportes, precisándole que, en caso de incumplimiento en la presente, deberá imponer la multa correspondiente tal como lo dispone el Cuadro de Infracción y Sanciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°027-2015/MPS.

ARTÍCULO SETIMO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiendo copia de esta a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.:

- Archivo.
- Interesado
- . G.M.
- . MOR/jae



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ABOG. MELISSA OCHO REYES
GERENTE DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y
TRANSPORTE PÚBLICO